



Lanús, 03 ABR 2018

DECRETO N°

1135

VISTO:

El expediente N° 1000-921229-S-2018-0; y,

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones citadas en el visto se presentan: A) a fs. 1 la Sociedad de Fomento "Villa Otamendi" y B) a fs. 2 el Centro de Jubilados y Pensionados "Villa Otamendi" solicitando, ambas entidades, rescindir el contrato de Comodato habido entre la Municipalidad de Lanús y las citadas entidades el cual que tiene por objeto el comodato sobre el inmueble -de propiedad de la Municipalidad de Lanús- identificado mediante Nomenclatura Catastral: Partida 25-62296, Circunscripción II, Sección B, Manzana 35, Parcela 4 y ubicado en calle Burelas 2031, entre calles Gral. Acha y Madariaga del partido de Lanús.

Que, la petición de rescisión se encuentra debidamente suscripta por los miembros titulares de la comisión directiva de cada una de las entidades descriptas siendo las mismas las legitimadas para solicitar la rescisión de trato.

Por ello;

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase rescindido el contrato de comodato suscripto entre la Sociedad de Fomento "Villa Otamendi" y el Centro de Jubilados y Pensionados "Villa Otamendi", en calidad de comodatarios, por una parte; y, por la Municipalidad de Lanús, en carácter de comodante, por la otra, cuyo objeto fue el comodato, en favor de las primeras, del inmueble identificado mediante Nomenclatura Catastral: Partida 25-62296, Circunscripción II, Sección B, Manzana 35, Parcela 4 y ubicado en calle



Burelas 2031, entre calles Gral. Acha y Madariaga del partico de Lanús, de dominio de la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase a la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, dependiente de la Dirección General de Gobierno Participativo, de la Subsecretaría de Gobierno, de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lanús la recepción de la posesión del inmueble descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno – Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, a la Secretaría de Salud, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y archívese.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

